



Morelia. — Palacio del Gobierno del Estado de Michoacán

CAPÍTULO II

LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN MEXICANA

LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN MEXICANA. CUADRO COMPARATIVO DE SU IMPORTANCIA, SEGÚN SU POBLACIÓN Y LOS DIVERSOS ELEMENTOS DE SU RIQUEZA Y PROSPERIDAD

La Federación, establecida en la constitución republicana de 1824, fué considerada como obra artificial y poco viable por los partidarios del centralismo, que en México han sido siempre los enemigos de las instituciones democráticas. Si es indiscutible que ninguno de los Estados entonces fundados tenía las especiales condiciones de particularismo que concurrían en cada una de las colonias formadas por los emigrantes ingleses en Norte-América, y que concertaron el pacto federativo para luchar contra la metrópoli, y luego para erigir la república federal de los Estados-Unidos, también puede afirmarse que las nuevas entidades federativas, proclamadas en la primera constitución política de México y reconocidas en la de 1857, entraron en la vida política con hábitos, condiciones é intereses propios, que desarrollándose con el transcurso del tiempo asegurarían su régimen y administración interior, dotándolas de existencia independiente, fortaleciendo en sus respectivos habitantes el enérgico y fecundo sentimiento de localidad, y sin que éste amenguara ni el amor á la patria común ni la acendrada adhesión á la unidad nacional.

Fueron parte á preparar la Federación erigida en 1824, primeramente, la antigua división administrativa establecida durante la dominación española, y que los fundadores de la República adoptaron cuerdamente transformando casi todas las antiguas provincias en Estados, y luego, las condiciones tan diversas que en el orden geográfico presenta el vasto territorio mexicano, y que se impusieron á aquéllos para formar otras entidades políticas, dentro del área demasiado extensa de algunas de las antiguas provincias. Demuestra la vitalidad del sistema federal, entre otros hechos, el muy importante de que en

las varias veces de dominación del centralismo se respetó la integridad territorial de cada uno de los Estados suprimidos; trocóse su nombre por el de *Departamento*, substituyóse su organización política y administrativa por una dependencia absoluta del centro, que éste hacía efectiva por medio de una alta autoridad militar; pero, repetimos, se conservó la integridad territorial de los antiguos Estados, porque los centralistas más exaltados retrocedieron ante la ruda tarea de desmembrar y desunir lo que la costumbre, los intereses de toda clase y hasta las mismas condiciones geográficas habían formado en haz compacto y unido.

Por lo demás, el tiempo ha consolidado la Federación, que pudo parecer prematura en 1824. Cerca de ochenta años de sistema federal (con exclusión de los pocos en que imperó el centralismo) han formado ya una tradición poderosísima en cada uno de los Estados de la Unión mexicana; todos tienen una historia y timbres propios de que se ufanan legítimamente sus hijos respectivos, y en todos existe ese sentimiento vivaz de particularismo que no hallaban los partidarios del sistema central en los primeros tiempos de la República.

La Constitución de 1857 reconoció como partes integrantes de la Federación mexicana veinticuatro Estados y un Territorio, que hemos enumerado en el capítulo anterior. Desde entonces hasta hoy, es decir, durante los cuarenta y tres años que nos separan de la promulgación de aquel Código fundamental, ha aumentado el número de Estados, y un nuevo Territorio se ha erigido en la parte occidental de la República.

El Estado de *Campeche*, desmembración del de Yucatán, fué erigido por decreto de 29 de Abril de 1863.

Por decreto de 18 de Noviembre de 1868 quedó erigido el Estado de *Coahuila de Zaragoza*, desmembración del reconocido en la Constitución de 1857 con el nombre de Nuevo-León y Coahuila.

El Estado de *Hidalgo*, formado de la fracción septentrional del de México, fué erigido por decreto de 15 de Enero de 1869.

El Estado de *Morelos*, otra desmembración del de México, apareció entre los demás de la Confederación en virtud del decreto de 16 de Abril de 1869.

Y, finalmente, del VII cantón del Estado de Jalisco se formó el Territorio de *Tepic*, por decreto de 12 de Diciembre de 1884. En la reforma constitucional de esa fecha, quedaron comprendidos el nuevo Territorio y los cuatro Estados que ya hemos indicado.

Así, pues, las partes integrantes de la Federación son hoy: los Estados de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo-León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Valle de México, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, y los Territorios de la Baja-California y de Tepic.

El Estado del Valle de México, según el artículo 46 de la Constitución, se formará del territorio que comprende el Distrito Federal, pero la erección sólo tendrá efecto cuando los Supremos Poderes federales se trasladen á otro lugar; y como esa traslación no se ha llevado á cabo hasta ahora, el *Distrito Federal* ocupa el lugar del prometido Estado del Valle de México, y depende directamente en el orden político y administrativo, lo mismo que los dos Territorios, del Supremo Gobierno de la Federación.

Los Estados, conforme á los preceptos constitucionales, pueden arreglar entre sí por convenios amistosos sus respectivos límites; pero no se llevarán á efecto esos arreglos sin la aprobación del Congreso de la Unión. Tampoco pueden, sin consentimiento del Congreso: establecer derechos de tonelaje ni de puerto, imponer contribuciones ó derechos sobre importaciones ó exportaciones, tener en ningún tiempo tropa permanente ni buques de guerra, ni hacer por sí la guerra á ninguna potencia extranjera, excepto en los casos de invasión ó de peligro tan inminente que no admita demora.

De los demás preceptos constitucionales que á los Estados se refieren, ya hemos hecho mención en el capítulo anterior.

Para su administración y régimen interior, los Estados se dividen en distritos, á cuyo frente se halla

un funcionario con el nombre de *jefe político*. En Jalisco y Veracruz esas divisiones políticas y administrativas se llaman *cantones*; en Chiapas, *departamentos*; y en Tabasco, Campeche, Yucatán, Durango, Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y Colima, se denominan *partidos*. El Estado de Nuevo-León divide su territorio en 48 municipalidades, cada una de ellas gobernada inmediatamente por un presidente municipal, bajo la autoridad superior del Gobierno del Estado.

Los Estados de la frontera del Norte, Sonora, Chihuahua y Coahuila, que con los de Nuevo-León y Tamaulipas forman la extensa zona septentrional colindante con los Estados-Unidos de América, son los

de mayor superficie entre todos los de la Confederación mexicana; pero el número de sus respectivos habitantes no corresponde con su vasta extensión. La parte más poblada de la República se dilata al Sur del paralelo 23° de latitud boreal hasta la línea limítrofe que la separa, al Sudeste, de Guatemala.

En esta mitad meridional del territorio mexicano sobresale Jalisco, que es el Estado de mayor población absoluta (1.107.000 habitantes, según el censo general de 1895); abundante en ricos y variados productos de la agricultura y de la minería, y con muchas fábricas de diversas industrias, cuyo número aumenta incesantemente, este Estado, con habilidad y patriótica honradez dirigido en estos últimos años, es sin duda el más importante de la Federación, y su capital Guadalajara, que cuenta en la actualidad 100.000 habitantes, es la ciudad más notable del Occidente de la República.

Casi en el centro del territorio mexicano se halla el Estado de Guanajuato, de no muy extensa superficie, pero el segundo en población



San Luis Potosí. — Palacio del Gobierno del Estado

(1.062.554 habitantes). La minería es fuente principal de su riqueza; la industria fabril se ha desarrollado poderosa desde hace pocos años en alguna de las numerosas é importantes ciudades que se alzan en su suelo, y la extensa llanura del Bajío es justamente renombrada por su opulenta producción agrícola. Al Oriente de este Estado se encuentra el más pequeño de Querétaro, agricultor y minero.

El Estado de *Mexico*, que envuelve al Distrito Federal por todos los rumbos, menos por el del Sur, en que colinda con el de Morelos, fué en un tiempo de grande extensión y el más poblado de la República; desmembrado en 1869 por la formación y erección legal sucesivas de los Estados de Hidalgo y Morelos, y antes de aquella fecha por una considerable porción que forma hoy parte del de Guerrero, es, sin embargo, uno de los más importantes de la República (842.000 habitantes). La agricultura y la minería son las principales fuentes de riqueza de este Estado; la industria adquiere allí cada día mayor desarrollo; la instrucción pública se difunde por todos los ámbitos de su territorio, y todos los elementos de adelan-

tamiento moral é intelectual, así como toda mejora en el orden material, los plantea y fomenta con actividad nunca cansada el digno y patriota funcionario que gobierna desde hace diez años el Estado de México. Ya hemos dicho que esta entidad política de la Confederación rodea al *Distrito Federal* por el Oeste, Norte y Este. Hacia el Sudeste se halla el pequeño Estado de *Morelos*, muy opulento con los productos agrícolas de la caliente zona en que está situado, y al Norte, el más extenso de *Hidalgo*, primer Estado minero de la República (558.000 habitantes).

Al Oriente de los de Hidalgo, México y Morelos se dilata el Estado de *Puebla* (984.000 habitantes), que es el más industrial de la Unión y uno de los primeros por su población y también por los cereales que se cosechan en su bien cultivado territorio. La capital, Puebla (100.000 habitantes), es una bellísima ciudad, la segunda de la República, cuyo nombre está vinculado con gloriosos recuerdos para la patria mexicana. El pequeño Estado de *Tlaxcala*, agricultor, está enclavado casi por completo en el de Puebla, pues sólo por una pequeña parte de su no extenso perímetro toca en los de México é Hidalgo.

Al Norte de Jalisco y ceñido por un perímetro muy irregular, se extiende el Estado de *Zacatecas* (453.000 habitantes). La minería es la principal fuente de su riqueza, y los partidos más abundantes en minas de plata son los del Centro (*Zacatecas*), Fresnillo, Sombrerete y Mazapil. El pequeño Estado de *Aguascalientes* está rodeado por el Este, Norte y Oeste por el de Zacatecas, y toca en el de Jalisco por el rumbo del Sur.



Guadalajara. — Palacio del Gobierno del Estado de Jalisco

El Estado de *Durango* es el más septentrional y también el más vasto de los comprendidos en la región central de la República. Su población (290.000 habitantes) está diseminada en una superficie que mide cien mil kilómetros cuadrados, y fácilmente se comprende por qué esta entidad federal no ha avanzado hasta hoy en proporción de los numerosos elementos de prosperidad que contiene su suelo. La mitad occidental de Durango está ocupada por altos y frágosos ramales de la Sierra-Madre, abundantes en minerales, y en los terrenos de la mitad oriental, regados por el Nazas, prospera el algodón entre otros productos de aquella interesante porción del territorio mexicano.

Para terminar la breve descripción que venimos haciendo de los Estados del centro ó interiores, hemos de comprender al de *San Luis Potosí* (570.000 habitantes), situado al Norte de los de Hidalgo, Querétaro y Guanajuato, y que es de grande importancia por sus abundantes elementos de todo género.

En la región del Golfo ó Seno mexicano ocupa la parte más septentrional el Estado de *Tamaulipas*, que también debe contarse entre los fronterizos del Norte, pues que el río Bravo lo separa, en parte considerable de su curso, de los Estados-Unidos de América. Su población (206.000 habitantes) es muy corta respecto de su vasta superficie. La agricultura y la cría de ganado vacuno, caballar y mular son las ocupaciones de los hijos de esta entidad federal.

Al Sur de Tamaulipas y siguiendo el contorno del Golfo con dirección al Sudeste, se prolonga el